

**EN LO PRINCIPAL:** Cumple Requerimiento de Información; y **OTROSÍ:**  
Acompaña Medios de Verificación.

## SEÑORA SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

Cristián Andrés de la Cruz Bauerle y David Germán Zamora Mesías, ambos en representación, según ya se encuentra acreditado, de CASABLANCA TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A. ("CASTE"), Rol Único Tributario N°76.951.335-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°4.501, piso 15, comuna de Las Condes, región Metropolitana, en Expediente Electrónico de Medida Provisional MP-032-2023, a Usted respetuosamente decimos:

### **1. ANTECEDENTES**

#### **a. Primera Medida Urgente y Transitoria**

Mediante la Resolución Exenta N°1.435, de fecha 11 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA") se ordenaron medidas urgentes y transitorias ("MUT") en contra del Proyecto. Esta medida, contó con la autorización del Ilustre Segundo Tribunal Ambiental en procedimiento Rol S-77-2023 y consistió en la suspensión transitoria de la instalación de las torres MC83 a MC106B, MC128 a MC131, CP27 a CP76 y PAS8 a PAS29, tanto en lo que se refiere a la preparación del terreno, como al trazado de caminos, por un plazo 15 días hábiles administrativos.

**b. Cumplimiento de la MUT**

Con fecha 5 de septiembre de 2023, cumplido el plazo de la medida de paralización transitoria, nuestra representada presentó la información requerida.

**c. Segunda MUT**

En la misma fecha señalada anteriormente, a mi representada le fue notificada la Resolución Exenta N°1.564, de la SMA, en la que, entre otros, solicita renovar la MUT en contra del Proyecto. Esta medida, contó con la autorización del Ilustre Segundo Tribunal Ambiental en procedimiento Rol S-78-2023 y consistió en la suspensión transitoria de la instalación de las torres MC83 a MC106B, MC128 a MC131, CP27 a CP76 y PAS8 a PAS29, tanto en lo que se refiere a la preparación del terreno, como al trazado de caminos, por un plazo de 30 días hábiles administrativos.

**d. Cumplimiento de la MUT**

Con fecha 5 de octubre de 2023, cumplido el plazo de la medida de paralización transitoria, nuestra representada presentó la información requerida.

**e. Tercera MUT**

Un día después de la presentación de CASTE respecto a la Segunda MUT, el 6 de octubre de 2023, la SMA, solicitó renovar la MUT en contra del Proyecto, la que terminó ordenando mediante la Resolución Exenta N°1.733, de la misma fecha y notificada el mismo día. Esta medida, contó con la autorización del Ilustre Segundo Tribunal Ambiental en procedimiento Rol S-79-2023 y consistió en la suspensión transitoria de la instalación de las torres MC83 a MC106B, MC128 a MC131, CP27 a CP76 y PAS8 a PAS29, tanto en lo que se refiere a la preparación del terreno, como al trazado de caminos, por un plazo de 30 días corridos.

#### **f. Cumplimiento de la MUT**

Con fecha 6 de noviembre de 2023, cumplido el plazo de la medida de paralización transitoria, nuestra representada presentó la información requerida.

#### **g. Cuarta MUT y Requerimiento de Información**

Atendida la información entregada, es que, el 8 de noviembre de 2023, la SMA solicitó renovar la MUT en contra del Proyecto, la que terminó ordenando mediante la Resolución Exenta N°1.878, de la SMA, de la misma fecha y notificada el mismo día. Esta medida, contó con la autorización del Ilustre Segundo Tribunal Ambiental en procedimiento Rol S-80-2023, y recayó sólo respecto a la instalación de las torres MC100B; MC101B; CP37; CP38; CP67; MC88; MC93; MC130; PAS10; PAS16; PAS26B; CP36; CP39 y CP44, tanto en lo que se refiere a la preparación del terreno, como al trazado de caminos, como en el rescate de individuos de geófitas, sin plan de rescate y relocalización previamente aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero (“SAG”), por un plazo de 30 días corridos.

Sumado a ello, la SMA ordenó elaborar un informe de seguimiento respecto de los individuos rescatados, requirió de información actualizada de geófitas sobre las torres señaladas anteriormente y la aclaración de información respecto a las torres CP28; CP35; CP42; CP51; CP68; CP69; CP71; PAS23B; CP72; CP91; MC92; MC95; MC97; MC96; y PAS22A, otorgando para todo, 30 días corridos.

#### **h. Cumplimiento de la MUT**

Con fecha 6 de diciembre de 2023, cumplido el plazo de la medida, nuestra representada presentó la información requerida.

**i. Quinta MUT y Requerimiento de Información**

Sin perjuicio de toda la información disponible, la SMA, por medio de la Resolución Exenta 2.064 de fecha 15 de diciembre de 2023 y notificada el mismo día, renovó por quinta vez consecutiva la MUT en contra del Proyecto, (i) ordenando detener transitoriamente la instalación de las torres MC88, CP67, MC93, MC130, CP36, CP37, CP38, CP39, CP44 y PAS10, por un plazo de 30 días corridos; (ii) requiriendo de información actualizada de las geófitas en las torres recién señaladas, dentro de 5 días corridos y; (iii) requiriendo presentar el Plan de Rescate y Relocalización actualizado ante el SAG, dentro de 10 días corridos (en adelante, ambos como el "Requerimiento de Información"). Esta medida, contó con la autorización del Ilustre Segundo Tribunal Ambiental en procedimiento Rol S-81-2023.

**j. Nuevo Plazo**

Atendida la imposibilidad material de nuestra representada para cumplir con los plazos otorgados por la SMA y así entregar la información requerida, es que, con fecha 19 de diciembre de 2023, solicitó un nuevo plazo hasta el 27 de diciembre de 2023 y el 4 de enero de 2024 respectivamente por las razones que se indicaron, lo que se acogió y otorgó mediante Resolución Exenta N°2.131 de 22 de diciembre de 2023, de la SMA, notificada electrónicamente el mismo día.

**2. CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**  
**a. Entrega del Plan de Rescate y Relocalización actualizado y presentado ante el Servicio Agrícola y Ganadero**

Como se comentó anteriormente y de manera adicional a la información actualizada respecto a la presencia de geófitas para las torres MC88, CP67, MC93, MC130, CP36, CP37, CP38, CP39, CP44 y PAS10 que fue entregada con fecha 27 de diciembre de 2023, es que, dentro del nuevo plazo otorgado, se presenta copia del Plan de Rescate y Relocalización actualizado y presentado ante el SAG.

Se hace presente que, dicho plan, considere la actualización de la información respecto de las torres MC100B, MC101B, CP37, CP38, CP67, MC88, MC93, MC130, PAS10, PAS16, PAS26B, CP36, CP39 y CP44, que fueron objeto de suspensión conforme la Resolución Exenta N°1.878 de la SMA.

Asimismo, se acompañan los respectivos anexos de dicho plan, como el respectivo comprobante de ingreso al SAG.

**POR TANTO**

A Ud. pedimos, tener por cumplido totalmente el Requerimiento de Información para efectos de determinar que el riesgo identificado y que ha motivado la renovación de la MUT ha desaparecido o bien, nuestra representada lo ha gestionado correctamente respecto a la instalación de las torres MC88, CP67, MC93, MC130, CP36, CP37, CP38, CP39, CP44 y PAS10, incluyendo las gestiones de preparación de terreno y trazado de caminos.

**OTROSÍ:** Sírvasse tener por acompañado los siguientes documentos electrónicos:

1. Copia del Plan de Rescate y Relocalización actualizado, presentado ante el SAG, junto con copia de sus respectivos anexos.
2. Comprobante de presentación del respectivo Plan de Rescate y Relocalización ante el SAG.

Cristian  
Andres de la  
Cruz Bauerle

Firmado digitalmente  
por Cristian Andres de  
la Cruz Bauerle  
Fecha: 2024.01.04  
09:11:46 -03'00'

---

Cristián Andrés de la Cruz Bauerle  
pp. CASTE

David Germán  
Zamora  
Mesías

Firmado digitalmente  
por David Germán  
Zamora Mesías  
Fecha: 2024.01.04  
08:55:02 -03'00'

---

David Germán Zamora Mesías  
pp. CASTE



CARLA SANTIBAÑEZ ALBORNOZ &lt;carla.santibanez@elecnor.es&gt;

---

## Ingreso plan de rescate y relocalización de geófitas

---

**Milenko Aguilera** <milenko.aguilera@gmail.com>

4 de enero de 2024, 21:35

Para: Oficina Partes SAG Central &lt;oficina.partes@sag.gob.cl&gt;

Cc: LUIS ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ &lt;larodriguez@elecnor.com&gt;, MARIA DE LOS ANGELES REYES CAMPOS &lt;mareyes@elecnor.com&gt;, CARLA SANTIBAÑEZ ALBORNOZ &lt;carla.santibanez@elecnor.es&gt;, Gonzalo Macuada &lt;gmacuada@concienciambiental.cl&gt;

Señora  
Andrea Collao Véliz  
Directora  
Servicio Agrícola y Ganadero  
Presente

Estimada Sra. Collao, de Nuestra consideración:

Por medio de la presente adjuntamos a Usted, por encargo directo de Casablanca Transmisora de Energía S.A. a través de Elecnor Chile S.A el "Plan de Rescate y Relocalización para Geófitas en Estado de Conservación", para dar cumplimiento a lo indicado en la RCA Res. Ex. N°2023990019 del 14 febrero 2023, asociada al proyecto "Nueva Línea 2x220 Nueva Alto Melipilla - Nueva Casablanca - La Pólvara - Agua Santa" a desarrollarse en la Región Metropolitana y Región de Valparaíso.

Este documento se elabora en relación a las sugerencias enviadas en los oficios ordinarios N°2738/2023 SAG, N°3662/2023 SAG y N°4531/2023 SAG.

Los documentos correspondientes a los anexos, debido a su tamaño, se adjuntan mediante el siguiente vínculo de descarga directa.

[https://drive.google.com/drive/folders/1yGiEOn\\_MGHyz3SMDCeYF5etPhqhWNax?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1yGiEOn_MGHyz3SMDCeYF5etPhqhWNax?usp=sharing)

Sin otro particular, se despide atentamente,

Saludos,

Dr. Milenko A. Aguilera  
Investigador Asociado.  
**ARACNO Inc. SpA.**

Coordinador Nacional NMBE - World Spider Catalog Association  
[www.aracnoinc.cl](http://www.aracnoinc.cl)

[https://www.researchgate.net/profile/Milenko\\_Aguilera](https://www.researchgate.net/profile/Milenko_Aguilera)  
<http://www.facebook.com/araneaechile>

"En la edad media, la presencia de arañas fue signo de salubridad en las casas." B. R. Norment

---

 **Plan de Rescate y Relocalización de Geófitas\_V4.pdf**  
1484K